

RAD.110013103004202000424

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO)2021)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y en contra de **HERNANDO MONTOYA** , por las siguientes sumas de dinero:

1. Por 687.833,6430 UVR que al 9 de diciembre del 2020 equivalen a la suma de \$189'366.723,63 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3. Por 12.768,9946 UVR que a 9 de diciembre del 2020 equivalen a la suma de \$3'515.418 mcte., por concepto de cuotas en mora causadas desde el 15 de agosto del 2020 y 15 de noviembre del 2020

4. Por 16.071,6396 UVR que a 9 de diciembre del 2020 equivalen a \$4'424.655,42 mcte., por concepto de intereses de plazo de las cuotas en mora.

5. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora, causados desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

6. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

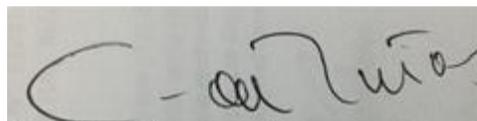
Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de garantía real que se identifica con el folio de matrícula inmobiliario N° 50C-1775332. Ofíciase.

Librese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 27
Hoy 08 de Marzo de 2021
La Sria


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA